



*Do  
avallada*

**L**uego que recibió esta Real Sala del Crimen la Real Orden que le comunicó el Señor Conde de Campomanes, en fecha de 16 de Mayo de este año, dirigida á que se remitiese mensualmente por mano de su Illma. un resumen, ó Estado puntual comprensivo de todas las Causas Criminales de gravedad, por muertes, heridas, hurtos, y robos en Poblado, ó en Caminos; con expresion de las Justicias los Delinquentes, ó Indiciados, su Patria, estado, edad, dia en que principió la causa, el de la prision, delito y sus circunstancias agravantes, estado actual de las causas, y penas impuestas en las determinadas, arreglandose en la formacion de estas relaciones al plan, ó modelo aprobado por S. M.; y á que con separacion acompañase esta Real Sala un Estado de los delitos cometidos en el mes, tanto en esta Ciudad, como en los Lugares dependientes del Tribunal, segun las noticias que las Justicias diesen al Señor Gobernador de la Sala, ó al Señor Fiscal: Luego pues de recibida esta Real Orden se despachó la correspondiente con exemplares de ella, y de los Planes, ó modelos que se expresan, á fin de que todos los Corregidores del Principado lo tubiesen presente en sus Tribunales circulandola en todos los Pueblos de su jurisdiccion para su cumplimiento.

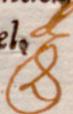
Posteriormente el mismo Señor Conde de Campomanes ha dirigido

rigido á esta Real Sala otra Real Orden , por la qual se manda que á fin de tener el Rey la noticia individual , que quiere de todas las causas pendientes en las Audiencias y Justicias del Reyno, es preciso que los Tribunales incluyan en cada relacion del mes todas las que haya pendientes; pues muchos las han omitido con lo que no puede saberse si se adelanta , ó no el curso de las que penden ante las Justicias Ordinarias , ó si se cortan , ó detienen maliciosamente ; y que siendo estas las que trastornan y confunden el órden de la Justicia : Se hace necesario el encargo de que se evite toda omision , ú obscuridad , y que las Salas del Crimen incluyan con las relaciones de las causas pendientes en ellas las de que les diere cuenta en el mes anterior las Justicias ; de modo que cada mes tenga el Rey un Estado puntual de los delitos cometidos en aquel mes , y Causas principiadas , tanto en los Tribunales , como ante las Justicias Ordinarias de su respectivo territorio , y otro separado de todas las que penden ante ellas , con las providencias que se hayan dado, encargando el mayor cuydado y exactitud en la formacion de estas Listas. Y para que esta Real Sala pueda satisfacer las intenciones de S. M. y cumplir por su parte con la puntualidad que corresponde y es debida al estrecho encargo que se le hace ; ha acordado expedir esta circular para todos los Corregidores , á quienes se remiten los correspondientes exemplares para las demas Justicias de los Pueblos de su Jurisdiccion , á las quales las dirigirán á fin de que en todos los meses , y ocho dias antes de acabarse remitan á esta Real Sala por mano del Señor Fiscal de ella un Estado de todas las Causas pendientes en cada uno de sus respectivos Juzgados , ó Curias al tenor de lo que manda S. M. y comprenden sus Reales Ordenes insertadas en esta y la anterior circular que en ella se cita ; arreglandose al modelo , que acompañaba la primera ; sin que por esto dexen de ponerse al principio de cada Causa ; en lo que ha notado la Sala omision , que no podrá disimular en adelante , ni en esta parte , ni

en otra alguna de las que comprenden unas Reales Ordenes, que quiere expresamente el Rey que se cumplan con la mayor escrupulosidad, zelo y exactitud.

Todo lo que prevengo à V. de orden de la Real Sala para su debido cumplimiento.

Dios guarde à V. muchos años. Barcelona 24 de Noviembre de 1788.

Don Francisco Fernandez  
Rochel, 

en otra alguna de las que compendian unas Reales Ordenes, que  
quiere expresamente el Rey que se cumplan con la mayor exactitud  
fidelidad, zelo y exactitud.

Todo lo que precede á N. de orden de la Real Sala para  
su debido cumplimiento.

Dios guarde á N. muchos años. Barcelona á 4 de No-  
viembre de 1788.

Don Francisco Fernandez  
Alcalde

